

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00828 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el numeral 3 de la orden de pago de fecha 23 de agosto de 2023, en el sentido de indicar que, por lo intereses de mora sobre el capital del pagaré, desde el 26 de julio de 2023 , hasta que se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legal fluctuante fijado por la Superintendencia Financiera para cada periodo, sin que se exceda el máximo solicitado con la demanda y no como quedó allí señalado.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **140** de fecha **26** de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP